

Por favor cite este número para hacer referencia a esta Circular:

Circular Externa No: 2022-00004
Destino : Directores Administrativos y Revisores Fiscales de Cajas de Compensación Familiar
De : Julián Molina Gómez
Asunto: SOLICITUD "REINTEGRO PROVISIÓN OBLIGATORIA PARA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA" CAUSACIÓN 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del Sistema del Subsidio Familiar y sus familias bajo los principios eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la Ley.

En tal sentido, el numeral 4º del artículo 2º ibidem, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5º ibidem, faculta a esta Superintendencia para «*Instruir a las entidades vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad en cuanto, sujetos vigilados, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas que le compete aplicar y señalar los procedimientos para su cabal aplicación*».

Según el artículo 2.1.1.1.7.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, el Sistema de Información del Subsidio se financiará con un aporte del cero punto cinco por ciento (0.5%) de los recursos del presupuesto anual de los FOVIS de las Cajas de Compensación Familiar.

Mediante Oficio No. 2022EE0053695, radicado bajo el No. 1-2022-012105 del 7 de junio de 2022, el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, solicitó a esta Superintendencia que, en el marco de sus competencias para instruir a las entidades vigiladas, se le comunique a las Cajas de Compensación Familiar su deber de dar cumplimiento al trámite de cobro realizado por FONVIVIENDA de las sumas causadas y reportadas por cada una de las Cajas de Compensación Familiar, correspondiente a la causación y registro de la provisión del 0,5% para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda por el periodo 2021, conforme lo señalado por el artículo 2.1.1.1.7.3 antes transcrito.

Para tal efecto, adjunto a esta Circular se pone en conocimiento de las vigiladas el contenido del oficio No. 2022EE0053695 emitido por FONVIVIENDA, el cual registra las indicaciones respectivas para el pago de dicha obligación y la carta de cobro de aportes del año 2021.

Agradezco su atención

Atentamente,

JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar



Elaboró: Diana María Muñoz Rhénals

JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ

Revisó: Pedro Acosta Lemus

Superintendente del Subsidio Familiar

Raúl Fernando Núñez Marín
Asesor Despacho

Anexos: 2

Folios: 3

Documento firmado digitalmente
Identificador Wml.7fbs.UrV.xED.xZ.m.FrBu.Yu4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico
La validez de este documento se puede verificar en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>